



|  |  |                      |                 |
|--|--|----------------------|-----------------|
|  | <b>POLÍTICA DE TARIFAS Y COSTOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS</b> | <b>Código</b>        | PMI-GMV-POL- 08 |
|  |  | <b>Versión</b>       | 2               |
| <b>Proceso: Gestión de Mercadeo y Ventas</b>                                     |  | <b>Página 1 de 6</b> |                 |
| <b>Subproceso: Productos</b>   |  |                      |                 |
| <b>Dueño del documento: Gerente Comercial</b>                                    |  |                      |                 |

| <b>CONTROL DE CAMBIOS</b> |                                     |  |
|---------------------------|-------------------------------------|--|
| <b>No. de Versión</b>     | <b>Vigente a partir de la Fecha</b> | <b>Descripción</b>   |
| 1.0                       | 02 de junio de 2017                 | Definir las políticas de tarifas y costos de productos y servicios de conformidad con las normas vigentes en materia del Consumidor Financiero, y en cumplimiento de las políticas a que hace referencia el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo adicionan y reforman como el Decreto 4809 de 2011 para la fijación, difusión y publicidad de las tarifas y precios de los servicios y productos ofrecidos al público por las entidades financieras. |
| 2.0                       | 13 de agosto de 2019                | Se adicionan productos y la respectiva descripción de las tarifas.<br>Se incluyen las comisiones del Fondo de Inversión Colectiva y del Fondo de Pensiones Voluntaria  |

|  |  |                      |                 |
|--|--|----------------------|-----------------|
|  | <b>POLÍTICA DE TARIFAS Y COSTOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS</b> | <b>Código</b>        | PMI-GMV-POL- 08 |
|  |  | <b>Versión</b>       | 2               |
| <b>Proceso: Gestión de Mercadeo y Ventas</b>                                     |  | <b>Página 2 de 6</b> |                 |
| <b>Subproceso: Productos</b>   |  |                      |                 |
| <b>Dueño del documento: Gerente Comercial</b>                                    |  |                      |                 |

## POLÍTICA DE TARIFAS Y COSTOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

### 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con las normas vigentes en materia del Consumidor Financiero, y en cumplimiento de las políticas a que hace referencia el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo adicionan y reforman como el Decreto 4809 de 2011 para la fijación, difusión y publicidad de las tarifas y precios de los servicios y productos ofrecidos al público por las entidades financieras, RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. a través de este documento establece los principios, términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la Política de Tarifas y Costos de Productos y Servicios

### 2. PRINCIPIOS

#### 2.1. Principio de Transparencia

RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA será plenamente transparente en la difusión, aplicación y modificación de las tarifas y costos de sus productos y/o servicios asociados con los Fondos de Inversión Colectiva, Fondo Voluntario de Pensiones y Negocios Fiduciarios, sean estos últimos patrimonios autónomos o encargos fiduciarios y con cualquier otro producto o servicio que a futuro complete su oferta.

Este principio de transparencia busca mejorar el acceso a la información del Consumidor Financiero. En ese sentido, RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. será diligente en el suministro de las explicaciones respecto de los productos y servicios ofrecidos, con el fin de que los consumidores financieros comprendan sus características, ventajas, beneficios, riesgos, condiciones aplicables, sus derechos y obligaciones y el precio final que pagarán, de manera que puedan responsablemente tomar decisiones informadas.


#### 2.2. Principio de Equivalencia

En RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. todas las tarifas y costos de los productos y servicios que preste deberán corresponder a la prestación efectiva de ese producto o servicio y no podrá ser cobrado en más de una ocasión.

Las comisiones y/o gastos que implican la prestación del producto o servicio, previamente acordado, estarán basadas en un costo real y demostrable, equivalente con dicha prestación. RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. contará con los sustentos del caso, que le permitan acreditar la existencia efectiva del servicio y que justifique el traslado de dicho concepto al cliente y/o Consumidor Financiero, a través de una comisión o gasto. En el caso de los gastos, el monto que se consigna como tal concepto debe estar debidamente documentado.

#### 2.3 Principio de Estabilidad

Las tarifas y costos que RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. pacte con el cliente y/o Consumidor Financiero para la prestación de sus productos y servicios, no podrán incrementarse de manera unilateral, sin que se haya realizado un preaviso al consumidor, dándole la alternativa de terminar el contrato, previo al cobro de los nuevos precios.

|  |  |                      |                 |
|--|--|----------------------|-----------------|
|  | <b>POLÍTICA DE TARIFAS Y COSTOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS</b> | <b>Código</b>        | PMI-GMV-POL- 08 |
|  |  | <b>Versión</b>       | 2               |
| <b>Proceso: Gestión de Mercadeo y Ventas</b>                                     |  | <b>Página 3 de 6</b> |                 |
| <b>Subproceso: Productos</b>   |  |                      |                 |
| <b>Dueño del documento: Gerente Comercial</b>                                    |  |                      |                 |

En dicho preaviso deberá indicarse de manera expresa:

- a) Que se trata de una modificación en las condiciones pactadas, destacando aquellos conceptos que serán materia de cambio y señalando expresamente en qué consisten, a fin de permitir a los consumidores financieros tener conocimiento de ellos.
- b) Que el Consumidor Financiero puede dar por concluida la relación derivada de la adquisición del producto y/o servicio conforme a los términos del reglamento y/o contrato.

Lo anteriormente señalado no resulta aplicable cuando se trate de modificaciones contractuales que impliquen condiciones más favorables para el Consumidor Financiero, las cuales, se aplicarán de manera inmediata, no siendo exigible el envío de una comunicación previa. Sin perjuicio de lo indicado, RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. informará las nuevas condiciones a través de los mecanismos que para tal efecto pacte con los clientes y/o consumidores financieros.


### 3. COMISIONES Y GASTOS

Las tarifas y costos relacionadas con los productos y/o servicios ofrecidos por RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. se determinarán libremente de conformidad con lo establecido en las normas generales y particulares.

#### 3.1 Comisión

La comisión es la retribución que recibirá RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. por la prestación del producto y/o servicio, que haya sido previamente informada, acordada y cuyo producto haya sido contratado y el servicio haya sido efectivamente prestado


| Producto                      | Tarifa  |
|-------------------------------|---|
| Fondo de Inversión Colectiva  | La comisión de administración de RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. en su calidad de sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva se calculará de acuerdo con el procedimiento y tipo de participación establecido en el reglamento de dicho Fondo  |
| Fondo Voluntario de Pensiones | La comisión de administración de RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. en su calidad de sociedad administradora del Fondo Voluntario de Pensiones dependerá del plan y del portafolio o portafolios de inversión seleccionados, las cuales podrán ser fijas, variables o combinadas. Adicionalmente de acuerdo con el plan y lo previsto en el reglamento podrán contemplarse comisiones por retiros |

|  |  |                      |                 |
|--|--|----------------------|-----------------|
|  | <b>POLÍTICA DE TARIFAS Y COSTOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS</b> | <b>Código</b>        | PMI-GMV-POL- 08 |
|  |  | <b>Versión</b>       | 2               |
| <b>Proceso: Gestión de Mercadeo y Ventas</b>                                     |  | <b>Página 4 de 6</b> |                 |
| <b>Subproceso: Productos</b>   |  |                      |                 |
| <b>Dueño del documento: Gerente Comercial</b>                                    |  |                      |                 |

|  |  |
|--|--|
| Negocios Fiduciarios                         | La comisión fiduciaria (1) de RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. dependerá del tipo de activos o bienes a administrar, en combinación con los deberes, obligaciones y prestación de servicios fiduciarios requeridos por el fideicomitente o encargante. Esta comisión podrá ser fija, expresada en SMMLV; variable como un porcentaje calculado sobre los ingresos obtenidos por la administración, o sobre el valor de los activos bajo administración o mixta, entendida esta última, como una combinación de los anteriores criterios, por otro lado, por la estructuración del contrato fiduciario, la Sociedad Administradora tendrá derecho a recibir por una única vez, una comisión de estructuración fija + IVA. |
| Fondos de Capital Privado                    | La comisión de administración de RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A., en su calidad de sociedad administradora de Fondos de Capital Privado, quedará establecida en el reglamento del Fondo de Capital Privado y en sus respectivos compartimentos, esta podrá ser fija expresada en SMMLV, o variable como un porcentaje calculado sobre los recursos administrados, más IVA.  |
| Representación Legal de Tenedores de Títulos | La comisión por la gestión de Representación Legal de Tenedores de Títulos, RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A., podrá cobrar mensualmente una comisión fija expresada en SMMLV más I.V.A. sobre el monto emitido, la cual quedará establecida en el informe del representante legal de tenedores de títulos.   |

### 3.1.1. Comisión de administración Fondo de Inversión Colectiva Renta 4 Global Vista

La Sociedad administradora percibirá como único beneficio, una comisión a cargo del Fondo equivalente a un porcentaje fijo efectivo anual descontada diariamente, calculada sobre el valor de cierre del Fondo del día anterior y de acuerdo con los diferentes Tipos de participación, como se muestra a continuación:

|  |  |                      |                 |
|--|--|----------------------|-----------------|
|  | <b>POLÍTICA DE TARIFAS Y COSTOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS</b> | <b>Código</b>        | PMI-GMV-POL- 08 |
|  |  | <b>Versión</b>       | 2               |
| <b>Proceso: Gestión de Mercadeo y Ventas</b>                                     |  | <b>Página 5 de 6</b> |                 |
| <b>Subproceso: Productos</b>   |  |                      |                 |
| <b>Dueño del documento: Gerente Comercial</b>                                    |  |                      |                 |

| <b>Tipo de participación</b> | <b>Porcentaje fijo (e.a.)</b> |
|------------------------------|-------------------------------|
| Tipo A                       | 0,75%                         |
| Tipo B                       | 0,00%                         |
| Tipo C                       | 0,75%                         |
| Tipo D                       | 1,50%                         |
| Tipo E                       | 0,75%                         |
| Tipo F                       | 0,75%                         |

Para este fin, se aplicará la siguiente formula:

Valor Comisión Diaria = Valor de cierre del día anterior \*  $\{[(1 + \text{Porcentaje de Comisión E.A.}) ^ (1/365)] - 1\}$ .

### 3.1.2. Comisión de administración Fondo de Pensiones Voluntario

| <b>Portafolio</b>     | <b>Porcentaje fijo (e.a.)</b> |
|-----------------------|-------------------------------|
| Perfilado Conservador | 1,5%                          |
| Perfilado Moderado    | 1,5%                          |

### 3.2. Gastos

Los gastos son los costos por operaciones y/o servicios adicionales y/o complementarios a los productos contratados, sean estos Fondos de Inversión Colectiva, Fondo Voluntario de Pensiones, Negocios Fiduciarios y cualquier otro producto o servicio que a futuro complete la oferta de RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A., debidamente acreditados en que incurre la sociedad fiduciaria con terceros y que pueden ser trasladados al cliente y/o Consumidor Financiero, en caso de que así se establezca expresamente en los reglamentos y/o contratos respectivos.


Las comisiones cobradas por los negocios fiduciarios se definirán en el Comité de Negocios Fiduciarios, y no podrá en ningún caso, ser inferior a medio salario mínimo mensual legal vigente.

Las comisiones por operación, ingreso, retiro y/o cesión serán definidas en los reglamentos de los Fondos o en los contratos fiduciarios. Se entenderá que el inversionista o fideicomitente las entiende y acepta cuando se adhiere a los reglamentos o cuando firma los contratos.

Cuando se defina en un negocio una comisión de éxito la Fiduciaria no podrá percibir una comisión mayor al beneficio neto del Fideicomitente.

Los costos bancarios serán cargados a los contratos respectivos a la tarifa cobrada por el banco o a la definida en el Comité de Negocios Fiduciarios. En todo caso, RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. buscará negociar las tarifas en beneficio de los negocios que administra.

Las comisiones en los negocios fiduciarios serán descontadas periódicamente de los recursos administrados a menos que se defina algo diferente en el contrato fiduciario

|  |  |                      |                 |
|--|--|----------------------|-----------------|
|  | <b>POLÍTICA DE TARIFAS Y COSTOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS</b> | <b>Código</b>        | PMI-GMV-POL- 08 |
|  |  | <b>Versión</b>       | 2               |
| <b>Proceso: Gestión de Mercadeo y Ventas</b>                                     |  | <b>Página 6 de 6</b> |                 |
| <b>Subproceso: Productos</b>   |  |                      |                 |
| <b>Dueño del documento: Gerente Comercial</b>                                    |  |                      |                 |

#### 4. IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES

Tratándose de productos y/o servicios en los que corresponda al Consumidor Financiero asumir un impuesto y/o gravamen relacionado directamente con el mismo, RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA deberá indicar oportunamente y expresamente la obligación respectiva y el tipo de impuesto y/o gravamen al que el producto y/o servicio está sujeto

#### 5. PUBLICACIÓN

RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. para dar cumplimiento a la obligación de publicidad y difusión permanente de las tarifas y costos relacionadas con los productos y/o servicios, lo anunciará en su página web informando siempre la fecha de actualización y su vigencia si a ello hubiere lugar.

Así mismo en su oficina de atención al público en Bogotá dispondrá de idéntica información para el Consumidor Financiero.

Los colaboradores de RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. en general y de manera especial los colaboradores de las Áreas Comercial y de Servicio al Cliente, como responsable de la oferta y atención al consumidor; están obligados a conocer en detalle, informar y explicar al Consumidor Financiero las tarifas y costos de los productos y/o servicios de la fiduciaria.

#### 6. NOTAS

- (1) La comisión fiduciaria se establece de acuerdo con el tipo de negocio que se vaya a celebrar, el riesgo asociado al mismo, la complejidad de la gestión, el volumen de operaciones que se vayan a ejecutar en desarrollo del contrato fiduciario, entre otros. Por tal razón, para poder establecer cuanto puede ser la comisión fiduciaria, es necesario conocer el objeto y alcance del negocio fiduciario con el fin de que la Fiduciaria elabore una propuesta comercial.

En los negocios fiduciarios, la gestión se remunera mediante el pago de una comisión fiduciaria como contraprestación por los servicios prestados; esta comisión puede pactarse como una suma equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes o como el valor equivalente a la aplicación de un porcentaje sobre los recursos recaudados, pagos realizados, rendimientos, una combinación de las anteriores posibilidades, o el esquema de remuneración que convengan las partes.

| <b>CONTROL DE EMISIÓN</b>                           |  |  |
|---|--|--|
| <b>Elaborado por:</b><br>Gerardo José Alvira Lacayo | <b>Revisado por:</b><br>Juan Gili Suárez | <b>Aprobado por:</b><br>Juan Gili Suárez |
| <b>Cargo:</b> Gerente Comercial                     | <b>Cargo:</b> Representante Legal        | <b>Cargo:</b> Representante Legal        |
| <b>Fecha:</b> Agosto - 2019                         | <b>Fecha:</b> Agosto - 2019              | <b>Fecha:</b> Agosto - 2019              |